

RESOLUCIÓN NÚMERO 202600880
08-05-2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM EN CLAVE DE LA MODERNIZACIÓN NORMATIVA Y EL REDISEÑO INSTITUCIONAL

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en los literales: a), e), j) de Acuerdo 011 del 11 de abril de 2025 (Estatuto General); Los Acuerdos 37, 38 y 39 del 2025; las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como las disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables, y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria ITM es un establecimiento público de educación superior, con personería jurídica, presupuesto propio y autonomía administrativa y financiera; creado por el Decreto 180 de 1992 expedido por el alcalde del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín bajo autorización del Acuerdo No. 042 de 1991 expedido por el Concejo Distrital y reconocido por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 6190 de 2005.

Que, dentro de la estructura del Estado, La Institución Universitaria ITM es una entidad descentralizada por servicios, adscrita al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Que la Ley 489 de 1998 faculta a los representantes legales de las entidades públicas para crear y organizar Comités Internos de Trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas y programas de la entidad.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de contratación de la Administración Pública deberán contar con un manual de contratación, en el que se señalen las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que a través de la Resolución Rectoral 202401693 del 5 de septiembre de 2024, se expidió el último manual de contratación de la entidad.

Que la Institución Universitaria ITM ha emprendido un proceso de rediseño institucional que se ha materializado a través de la expedición del nuevo estatuto general, esto es el Acuerdo 011 del 11 de abril de 2025 y a su vez, con la expedición de los Acuerdos 37, 38 y 39 de 2025, por medio de los cuales, entre otras situaciones: i) se definió la nueva estructura organizacional de la Institución Universitaria ITM y se determinaron las funciones generales de sus dependencias y ii) se estableció la nueva planta de empleos.

Que el rediseño institucional y la modernización normativa, exigen una actualización al manual de contratación, en clave de los ajustes a la planta de cargos, las funciones generales y la articulación efectiva de las dependencias.

Que el objetivo del presente documento es “Ofrecer un instrumento práctico para facilitar la gestión contractual al interior de la Entidad y servir de guía para conocimiento, información y consulta de todos los partícipes de la gestión contractual.”, más no se constituye en la única fuente de información sobre la materia, debido a la prevalencia de las disposiciones normativas que regulan la contratación estatal que deben adoptarse de acuerdo a su vigencia para garantizar el éxito del proceso contractual y la correcta aplicación de los recursos estatales.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN: Adoptar el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Institución Universitaria ITM, en clave de la modernización normativa y el rediseño institucional, el cual se encuentra anexo a la presente resolución y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente Resolución y el manual adoptado en ella rigen a partir de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO. ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGATORIA. El Rector de la Institución Universitaria ITM, conservará siempre la facultad de modificar y/o derogar el Manual adoptado en la presente Resolución. Será labor de la Secretaría General, con el apoyo de la Dirección Jurídica, el permanente seguimiento a la expedición, modificación o derogatoria de las normas del orden nacional que regulan y reglamentan el estatuto general de contratación de la administración pública, en aras de mantenerlo actualizado y velar por que las actuaciones de la Institución en materia contractual se ajusten a derecho.





ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN. La publicidad del presente Manual y sus modificaciones, se realizarán a través de la página web de la entidad. Su divulgación o difusión se llevará a cabo a través de los medios electrónicos internos disponibles por parte de la Institución.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Medellín, a los 08 días del mes de Mayo de 2026

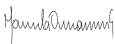
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


Aprobó: EDUARD ALBERTO GARCÍA GALEANO
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Aprobó: LUZ MARCELA OMAÑA GOMEZ
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA GENERAL

